



ACUERDO No. 019
14 de septiembre de 2026

«Mediante el cual se efectúa un encargo por ausencia temporal del Rector»

El **CONSEJO DIRECTIVO** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 29, literal b, y el artículo 65, literal b), de la Ley 30 de 1992; el artículo 76 de la Ley 489 de 1998; el Acuerdo 02 de 2007 –Estatuto General– y

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una Institución de Educación Superior, cuya naturaleza es la de un establecimiento público de carácter académico, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en virtud del Acuerdo Municipal No. 049 de 2006.
2. Que mediante el Acuerdo No. 05 del 16 de febrero de 2024, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia nombró a **JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.730.355, en el cargo de Rector, Código 048, Grado 05, a partir del 1 de abril de 2024, hasta el 31 de marzo de 2028.
3. Que en la solicitud de viáticos, apoyos económicos y tiquetes de fecha 3 de septiembre de 2026 se registra la participación del Rector de la Institución, **JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ**, en la Misión Empresarial a Estonia y España 2026, por catorce (14) días, del 26 de septiembre al 9 de octubre de 2026, con destino a Estonia y España, en representación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
4. Que mediante el Acuerdo No. 017 del 11 de septiembre de 2026, esta comisión fue otorgada por el Consejo Directivo por el término de catorce (14) días, con el propósito de fortalecer capacidades institucionales, ampliar alianzas y conectar educación, empresa, gobierno y tecnología para impulsar el desarrollo económico y social; consolidar relaciones de cooperación académica con instituciones de educación superior; identificar oportunidades para desarrollar proyectos de internacionalización; y fortalecer alianzas y capacidades institucionales en competencias digitales.
5. Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 dispone que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. Se precisa, en relación, que el encargo no interrumpe el tiempo de





servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

6. Que, en consecuencia, se hace necesario efectuar un encargo por ausencia temporal del Rector de la Institución, por el término de catorce (14) días, del 26 de septiembre al 9 de octubre de 2026, inclusive.

7. Que el artículo 7 del Acuerdo 02 de 2007 dispone que el Consejo Directivo hace parte de la dirección de la Institución; y, concretamente, que el artículo 13, literal e), ibidem, establece como una de sus funciones el nombramiento de un rector encargado en ausencia temporal del titular.

8. Que la servidora pública, **DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.452.704, se desempeña actualmente como secretaria general, código 064, grado 02, de la Institución.

9. Que **DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**, cuenta con la formación académica, la experiencia profesional y el conocimiento para llevar a cabo la dirección de la Entidad durante la ausencia temporal del Rector.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR a **DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**, quien se desempeña como secretaria general, código 064, grado 02, de la Institución, sin desvinculación de su cargo, de las funciones que le corresponden a **JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ**, Rector, Código 048, Grado 05, de la Institución Universitaria, sin perjuicio de las previamente delegadas, por el término de catorce (14) días, del 26 de septiembre al 9 de octubre de 2026, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR y COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a los servidores públicos **JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ** y **DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 14 de septiembre de 2026.

CAROLINA FRANCO GIRALDO

Presidente del Consejo Directivo

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ

Secretaria del Consejo Directivo

